



NORMAS DE PROTOCOLO Y ACTUACIÓN PARA LAS FALLERAS MAYORES DE VALENCIA Y SUS CORTES DE HONOR

Manual de protocolo

Actualización ejercicio 2016-2017

Apartado I: De las Falleras Mayores de Valencia (FF.MM.V.)

1. Los títulos de Fallera Mayor y Fallera Mayor Infantil de Valencia son unos títulos honoríficos que hacen referencia al carácter representativo de sus personas durante el ejercicio fallero correspondiente.
2. Como representantes de las Fallas y de la Junta Central Fallera (J.C.F.) estarán sometidas a las directrices emanadas de la directiva de Junta Central Fallera. Su opinión personal podrá ser tenida en cuenta por la Junta Directiva pero nunca será preceptiva ni condicionara su papel representativo durante el ejercicio.
3. Como representantes de la fiesta fallera, serán consideradas como personaje público y, como tal, tanto ellas como sus familiares serán responsables de salvaguardar la imagen de la institución a la que representan y actuar con el decoro y la responsabilidad que la figura a la que representan merece.
4. Las Falleras Mayores de Valencia deberán fijar obligatoriamente un domicilio dentro de la ciudad de Valencia; este domicilio será el oficial a todos los efectos, incluida la recogida, debido, entre otros aspectos, al protocolo de comitivas y escoltas policiales.
5. Habitualmente, las Falleras Mayores de Valencia se desplazaran en vehículos oficiales puestos a disposición por el Ayuntamiento de Valencia y serán acompañadas de un Vicepresidente / a; en ningún caso podrán hacer uso del vehículo padres, hermanos o familiares de ellas. Solo podrán subir al vehículo oficial aquellas personas que, excepcionalmente, sean designadas por el secretario general de la Junta Central Fallera. En el caso en que no pueda disponerse de vehículo oficial, se hará uso de otros vehículos puestos a disposición por la Junta Central Fallera.



Apartado II: De las Cortes de Honor (CC.HH.)

6. Las niñas y señoritas elegidas para formar parte de las Cortes de Honor de las Falleras Mayores de Valencia, se han presentado "libremente" a esa elección.

Por ello, deben saber que, una vez elegidas, adquieren un compromiso con Junta Central Fallera con el fin de representar, con la mayor dignidad, las obligaciones que su cargo conlleva.

7. Junta Central Fallera cuenta con un protocolo al que deberán ceñirse cada una de las niñas / señoritas, con el objetivo de dar una imagen del colectivo fallero lo más digno posible.

8. Ser componente de las Cortes de Honor, es un cargo únicamente representativo. No se contempla ninguna posibilidad de actuar por iniciativa propia, en nombre de la Corte de Honor o componente de la misma.

9. La misión de la Corte de Honor es acompañar a las Falleras Mayores de Valencia en cada uno de los actos donde se requiera su presencia, sin posibilidad de representar a la misma en su ausencia. Esto quiere decir que la Corte de Honor nunca podrá asistir a ningún acto fallero sin la presencia de las Falleras Mayores de Valencia.

10. Asimismo, para asistir a cualquier acto organizado por la Comisión de la Falla al que pertenece, Agrupación, Sector, Federación, o cualquier otro colectivo fallero, deberán comunicarlo y solicitarlo a la Delegación de Protocolo y Relaciones Públicas -RR.PP.-, con un mínimo de 20 días de antelación.

11. Las componentes de las Cortes de Honor deben respetar las decisiones de la directiva de la Junta Central Fallera a la hora de asignar lugares, acompañantes y actos, no pudiéndose alterar ninguna directriz que provenga de la Junta Central Fallera

Apartado III: Consideraciones generales

12. Las Falleras Mayores y Cortes de Honor deberán asistir siempre a los actos programados, y respetar los horarios establecidos. La falta de asistencia deberá ser justificada y comunicada a la Vicepresidenta del Área de Protocolo con la anterioridad necesaria.



El incumplimiento del deber de asistencia de alguna componente, sin la debida justificación, podrá ser sancionado con la no asistencia a los actos que se determinen, tanto a nivel individual como colectivo. El incumplimiento de los horarios establecidos podrá sancionarse con la no recogida de la niña o señorita, dejándolas en su domicilio.

13. La no incorporación de algunos actos en la agenda por decisión de la directiva, por exigencias de la agenda o por motivos expresos de la organización, será tenida en cuenta como una decisión inapelable e inquestionable.

14. No está permitido fumar en los actos oficiales. Se entenderá como duración del acto desde el momento de la recogida en los domicilios hasta el momento de devolución en el mismo, incluido los desplazamientos en los vehículos.

15. Queda prohibido el uso del móvil, cámaras fotográficas, consolas, mp3, así como cualquier otro elemento electrónico, en todos y cada uno de los actos a que se asiste.

16. El ejercicio fallero, a estos efectos, queda comprendido desde el nombramiento de las Falleras Mayores de Valencia, realizado por el Alcalde en el Hemiciclo del Ayuntamiento de Valencia, hasta el mismo acto del año siguiente.

17. En todo momento, primara la agenda oficial sobre los actos particulares o familiares. En este sentido, en el caso de planificar algún viaje o evento familiar, deberá consultarse previamente la posibilidad de realizarlo en la Vicepresidenta del Área de Protocolo.

18. Todas las invitaciones y solo solicitudes para la asistencia a cualquier acto, incluidos los organizados por las propias comisiones, serán presentadas por escrito en la Junta Central Fallera, la cual la trasladara a la Delegación de Protocolo y RR.PP., tras el oportuno registro y visado. Una vez recibidas por la Delegación siempre con un mínimo de 20 días de antelación, se valorara su asistencia y, en su caso, se incluirá en agenda.

La mera presentación de la solicitud de asistencia por parte de una comisión o colectivo no implica necesariamente presencia de las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor, que se valorara siempre de forma individual.



La asistencia o no asistencia requerida por la solicitud, será notificada por la Delegación de Protocolo y RR.PP. a la persona de contacto que figure en la solicitud.

Las Comisiones de Falla al que pertenecen las Cortes de Honor deberán solicitar por escrito la presencia de las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor a sus presentaciones, indicando en sus escritos la fecha de la presentación, lugar de celebración, hora de inicio, hora de pase, y teléfono de contacto de la persona responsable con la que resolver cualquier incidencia.

19. Los homenajes que, en su caso, realicen las comisiones a las Falleras Mayores de Valencia y / o las componentes de las Cortes de Honor no se consideraran actos oficiales. En ningún caso se podrá asistir vestidas de valencianas. La fecha de estos homenajes, de celebrarse, deberá ser siempre posterior al nombramiento de las siguientes Falleras Mayores de Valencia. La organización de estos actos, de carácter privado, no conlleva la necesaria presencia de los miembros de la Junta Central Fallera aunque hayan sido invitados a los mismos.

20. La organización de la Agenda de las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor se establece según los criterios establecidos por la Junta Directiva de la Junta Central Fallera, en función del estudio de la conveniencia e idoneidad de la presencia de las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor, en aquellos actos para los que se ha solicitado su presencia.

Por este motivo, aconsejamos tanto a las señoritas como a los padres de las niñas que se guían por la información que se les facilite desde la Junta Central Fallera, y que en ningún caso se dejen llevar por comentarios ajenos, ya que la agenda no siempre sigue las mismas directrices, y hay cambios a la hora de asistir. Una mala información puede llevar a confusiones y crear un malestar general entre todas las personas implicadas (Falleras Mayores de Valencia, Cortes, la Junta Central Fallera).

Es por ello que, para el correcto funcionamiento del ejercicio, ante cualquier duda, acuda siempre directamente a los responsables de la Junta Central Fallera. Asimismo, los actos, actividades y visitas realizadas durante el ejercicio fallero anterior, no suponen ni implican que en el presente ejercicio se hayan, puedan o se convengan realizar.

La asistencia a los actos puede realizarse de la siguiente manera:



a) Actos donde solo asisten las Falleras Mayores de Valencia: serán aquellos actos oficiales para los que únicamente se requiere la presencia de la Fallera Mayor de Valencia, la Fallera Mayor Infantil de Valencia, o de las dos conjuntamente. Acudirán acompañadas de un Vicepresidente o persona en que delegue la Junta Directiva.

b) Actos donde asistan las Falleras Mayores de Valencia acompañadas de sus Cortes de Honor: serán aquellos actos oficiales en los que se requiere la presencia de la Fallera Mayor de Valencia y su Corte de Honor, de la Fallera Mayor Infantil de Valencia y su Corte de Honor, o de las dos conjuntamente. Acudirán acompañadas de un Vicepresidente o persona en que delegue la Junta Directiva.

Las Cortes de Honor y Falleras Mayores de Valencia asistirán solo los actos que se marcan desde la directiva de la Junta Central Fallera, y en las condiciones establecidas en cada momento.

La participación a título particular de alguna componente de la Corte de Honor en otras manifestaciones festivas de la ciudad de Valencia, o de cualquier otro municipio valenciano, deberá ser supervisada por la Junta Central Fallera. En todo caso, su participación quedara sujeta a la condición de que dicha componente pueda justificar su pertenencia al menos dos años en la comisión organizadora de la fiesta.

Con carácter general, se evitara la participación en procesiones y actos de otras fiestas o municipios en que, aunque participan como invitadas, los organizadores les dan el tratamiento de Falleras Mayores de Valencia o Corte de Honor y puedan restar protagonismo a la propia fiesta.

21. Desde el momento que se celebre el acto de la Proclamación en el Ayuntamiento, todas las niñas y señoritas componentes de las Cortes de Honor, ejercerán como tal, y en ningún caso podrán actuar como falleras mayores salientes de las sus comisiones (ni para actos internos ni para la Presentación de su Comisión), ya que el cargo de Fallera Mayor de Valencia y componente de Corte de Honor es superior a cualquier función que puedan tener en sus propias comisiones.

Apartado IV: los medios de comunicación y las redes sociales

22. Queda terminantemente prohibido por parte de las Cortes de Honor y las



Falleras Mayores de Valencia, la concesión de entrevistas por cuenta propia en cualquier medio de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, web y redes sociales, etc.). Todas las entrevistas que se realizan en las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor serán coordinadas por la Delegación de Comunicación de la Junta Central Fallera, y en los lugares, horas y tiempos marcados por la misma.

23. Durante los actos oficiales muchas personas querrán hacerse fotografías personales con las Cortes de Honor o Falleras Mayores de Valencia como recuerdo. Estas deberán ser autorizadas por el Vicepresidente que las acompañe en ese acto. La amabilidad con las personas que se acercan a la comitiva será siempre una máxima a seguir para todas las niñas / señoritas.

24. Los derechos de imagen de las niñas / señoritas son propiedad de Junta Central Fallera desde el momento en que son elegidas. Por tanto, queda totalmente prohibida la utilización del nombre o la imagen de cualquier componente de la Corte de Honor o las Falleras Mayores de Valencia como reclamo publicitario de cualquier tipo. No se usaran las fotografías oficiales ni se enviaran, de forma privada, fotos particulares a marcas comerciales para realizar publicidad de ningún producto. Cualquier duda al respecto se debe comentar a la Vicepresidenta de Comunicación.

25. Desde el momento de la elección de las niñas / señoritas se ruega que todas sus redes sociales personales (y las de los familiares directos) aumentan al máximo los niveles de privacidad. Recomendamos ser extremadamente cautelosos con los nuevos seguidores y solo solicitudes de amistad que pueden surgir tras el nombramiento.

26. Queda terminantemente prohibido compartir fotografías o videos tomados de forma personal (por las niñas / señoritas o familiares) durante los actos oficiales y en el interior de los coches oficiales. Junta Central Fallera dispone de servicio de fotografía y las imágenes de toda la actividad del ente se publica en la página web y redes sociales oficiales. Ese será el único material público que se puede compartir.

27. Durante todo el año de reinado, fuera de los actos oficiales, se sigue representando en Junta Central Fallera, por ello se ruega ser extremadamente cuidadosa con las actitudes y conductas que tenemos en público y por lo tanto, las fotografías y / o videos que pueden tomar y publicar terceros en cualquier momento. Pueden afectar el derecho al honor, a la intimidad y la propia imagen de niñas / señoritas.



28. Cualquier uso inadecuado de las redes sociales personales y / o publicación de contenidos sensibles por parte de las niñas / señoritas incumpliendo las normas mencionadas anteriormente eximirá de responsabilidad a la Junta Central Fallera, desentendiéndose esta de la defensa del honor de la niña / señorita perjudicada.

Apartado V: De la indumentaria

29. Las niñas / señoritas reciben por parte de Junta Central Fallera la indumentaria valenciana necesaria para ejercer su cargo. Esta será utilizada desde el momento de su entrega y estreno hasta que finalice el ejercicio fallero.

30. La indumentaria valenciana facilitada consta en este ejercicio fallero los siguientes trajes y complementos:

- a) Dos trajes completos (traje, manteletas, bragas, zapatos, ahuecadores)
- b) Dos aderezos (pendientes, broche, collar, pulsera, águila)
- c) Dos juegos de peines
- d) Banda "Corte de Honor" / Fallera Mayor de Valencia
- e) Joyas "Corte de Honor" / Fallera Mayor de Valencia
- f) Mantilla
- g) Pañuelo de abrigo h) Palmito
- i) postizas

31. Cualquier tipo de arreglo que afecte la indumentaria oficial será realizada únicamente por los talleres de los indumentaristas oficiales, y deberá ser comunicado a la Vicepresidenta de Protocolo.

32. En caso de deterioro o pérdida de alguna de las piezas facilitadas por la Junta Central Fallera la reparación o reposición será costeada a cargo propio de la interesada. En el caso del calzado, la Junta Central Fallera dispone de un par de zapatos para cada vestido; en caso de necesitar un par nuevo por aumento de tamaño, será costeado por la interesada.



33. No estará permitido llevar ningún complemento ajeno a los trajes oficiales. Queda terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de traje, blusas, corpiños, faldas, etc., y su utilización en cualquier acto en que asistan las Cortes de Honor.

34. Todos los actos en que participe la corte vestida de valenciana, será con los trajes oficiales que la identifican como tal. Bajo ningún supuesto podrán utilizarse otros distintos. En concreto, la Danza a la Virgen de los Desamparados la víspera de su festividad, se realizara con la indumentaria oficial completa.

35. El peinado oficial valenciana dependerá del traje utilizado. En el vestido de mangas de farol (conocido como "siglo XIX") el peinado será el de las tres rayas y los tres monos. En el traje del siglo XVIII el peinado utilizado será el de raya unica en el centro y mono único posterior.

36. Desde la Delegación de Protocolo, se informara cual de los trajes deberán vestir en cada acto:

- Traje oficial S. XIX (con corpiño de manga corta o manga larga)
- Traje oficial S. XVIII

37. En el caso de las Falleras Mayores de Valencia, y por respeto al trabajo de los indumentaristas oficiales, desde la Vicepresidencia de Protocolo se les informara cual de los trajes oficiales deberán vestir en cada uno de los siguientes actos:

- Gala de la Cultura
- Exaltación de la Fallera Mayor de Valencia
- Exaltación de la Fallera Mayor Infantil de Valencia
- Gala del Deporte
- Inauguración de la Exposición del Ninot
- Gala Fallera
- Llama



- Primera mascletá
- Homenaje de las Fuerzas Armadas
- Canto del Alfombrilla
- Ofrenda
- Danza a la Virgen
- Cualquier otro acto que, por su dimensión institucional y social para la ciudad de Valencia y el ámbito de las Fallas, así lo requiera.

38. En los actos a los que tengan que acudir de particular, recibirán información de cómo deberán vestir desde la Delegación de Protocolo. Siempre que sea un acto oficial deberán llevar "la joya" que los acredita como componentes de la Corte de Honor y Falleras Mayores de Valencia. Si la indumentaria que llevan se considera indecorosa o no apropiada a l'acte a que se asiste, el acompañante que las recoja tendrá la facultad de obligarlos a cambiarse y en caso de negativa, y previa consulta con la Vicepresidencia correspondiente, dejarlas en sus domicilios.

39. En todos los actos donde se haya de desfilar y / o subir a un escenario, no será conveniente utilizar prendas excesivamente cortas o llamativas. Como máxima representación de la fiesta fallera, las Cortes de Honor deben dar la imagen que de su cargo se espera.

40. Para los actos en que se asiste de particular, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- a) Evitar las transparencias y los escotes excesivos.
- b) Utilizar preferentemente colores sobrios.
- c) Vestir falda de longitud, como mínimo, por encima de la rodilla.
- d) En la medida de lo posible, evitar bolsas de mano de grandes dimensiones; es preferible el uso de bolsas de mano pequeños.
- e) Evitar complementos extravagantes y / o excesivamente grandes.



f) Utilizar preferiblemente zapato con tacón.

g) El uso de pantalones vaqueros queda restringido a aquellos actos en que sea autorizado previamente.

Apartado VI: los acompañantes y el comportamiento en los actos

41. Las niñas / señoritas serán acompañadas, en todo momento, por miembros de Junta Central Fallera designados por la Vicepresidenta del Área de Protocolo. Todos ellos reúnen los requisitos necesarios para ejercer esa misión y cuentan con la confianza y la supervisión siempre del Presidente de Junta Central Fallera D. Pere Fuset.

42. Su misión es acompañar a cada una de las componentes desde el momento que salen de su domicilio hasta el acto previsto. Una vez finalizado el mismo los acompañarán hasta su domicilio donde previamente se les ha recogido, momento a partir del cual la Junta Central Fallera declinara cualquier responsabilidad.

43. Los acompañantes tienen la obligación de estar pendientes de las necesidades de cada una de ellas. Se entiende que, en ningún caso, esto conlleve que se conviertan en "personal de servicio".

44. Desde el momento que cada niña / señorita sale desde su casa en acto oficial, será responsabilidad de la Junta Central Fallera. La devolución de las niñas y señoritas se realizara en su domicilio de origen, salvo que, excepcionalmente y con la autorización del vicepresidente de servicio, los padres las recogen del último acto que asistan

45. Los padres deberán estar en su domicilio a la hora de la devolución de sus hijas. Si están en el mismo acto deberán retirarse antes, porque el acompañante no haya que esperar al llegar a su domicilio. En caso de que se produzca este hecho se podrán tomar aquellas medidas que acuerde la Junta Directiva.

46. El domicilio siempre deberá estar en la ciudad de Valencia, sin posibilidad de acudir a ningún otro lugar fuera de la capital (excepto aquellos domicilios pertenecientes a poblaciones integradas en la Junta Central Fallera).



47. Sin embargo, el domicilio de las Falleras Mayores de Valencia deberá ser obligatoriamente dentro de la ciudad de Valencia, debido al protocolo de comitivas y escoltas policiales.

48. La recogida de la Fallera Mayor de Valencia o Fallera Mayor Infantil de Valencia se realizara, por tanto, siempre en el domicilio designado al efecto dentro de la ciudad de Valencia.

49. Los coches oficiales que pone a disposición de las Falleras Mayores de Valencia del Ayuntamiento de Valencia, serán de uso exclusivo de las Falleras Mayores de Valencia y del Vicepresidente que las recoja, no pudiendo ir en el mismo ni padres, hermanos ni familiares. Solo podrán subir al vehículo oficial, aquellas personas que, excepcionalmente, sean designadas por el secretario general de la Junta Central Fallera

50. Del mismo modo, en alguna ocasión, podrá darse la situación de que no se pueda disponer de vehículo oficial. En ese caso, se utilizaran los vehículos propios de los Vicepresidentes, u otros vehículos puestos a disposición por la Junta Central Fallera

51. Los vehículos oficiales de las Cortes de Honor que se ponen a su disposición durante los meses de febrero y marzo, serán de uso exclusivo de las mismas, sin que puedan ser utilizados por familiares.

52. Tanto las niñas como las señoritas deberán bajar en la puerta de su domicilio en el momento que sean llamadas por el responsable encargado de recogerla, al igual, que en el momento de dejarla un familiar del recogerá de la puerta de su domicilio. Los padres proveerán de sillitas obligatorias para su desplazamiento a aquellas niñas menores de 135 cm. de estatura, entregándose a la acompañante y recogándose una vez finalice el servicio.

53. La distribución de las niñas y señoritas en los diferentes coches para su recogida, será realizada bajo estrictos criterios de comodidad, cercanía e intentando en la medida de lo posible la recogida más rápida en beneficio de todos.

54. Habitualmente, serán recogidas por los acompañantes en sus coches particulares. Estos contarán con todos los seguros correspondientes.



En más de una ocasión habrá puntos de concentración, a los que las niñas y señoritas deberán acudir a la hora que sean citadas. La decisión de recoger o concentrarse en las Cortes de Honor, corresponde a la Vicepresidenta del Área de Protocolo y RR.PP., y se regirá por los criterios aprobados por la Junta Directiva.

Las concentraciones podrán ser de dos maneras: o bien directamente en el lugar donde vaya a desarrollarse el acto al que deben asistir; o bien concentración para coger un autobús y acudir al lugar donde se celebre el acto.

55. La Delegación de Relaciones Publicas deberá tener varios teléfonos de los padres o familiares para poder avisar de los horarios y actos donde deben asistir las componentes de la Corte de Honor. Asimismo, deberán facilitar obligatoriamente un correo electrónico donde poder remitir cualquier información, la cuenta del cual deberá ser revisado con continuidad dado que a través de este medio puede ser remitida la agenda y los compromisos a los que se debe acudir. Con carácter general y salvo causa de fuerza mayor, los miércoles será enviada la agenda de la semana siguiente, a las direcciones de correo indicadas.

56. Muchas veces serán avisadas con muy poca antelación, ya que la agenda es muy difícil de cerrar; serán las personas responsables de recogerlas quien los llame para informar de los horarios.

57. En todo momento, las niñas / señoritas tendrán trato directo con la directiva de la Junta Central Fallera para comentar cualquier problema a través de la Vicepresidenta de RR.PP. Esta será el enlace con la directiva, al igual que cualquier problema que pueda haber dentro de la comitiva será trasladado al secretario general D. José Martínez Tormo.

58. Habrá ocasiones en que las niñas / señoritas necesitaran vestirse o colocar mantillas fuera de sus casas; para tal ocasión desde la Delegación de RR.PP habrá dos mujeres para ayudarlas y vestir las en perfectas condiciones. No será necesaria la presencia de las madres.

Apartado VII: De la participación en los actos

59. Inicio.



- a) El acompañante se pondrá en contacto con cada una de las componentes que vayan en su vehículo para indicarles, con antelación suficiente de al menos 24 horas, la hora en que serán recogidas.
- b) Se recogerá y volverá a la componente siempre en el domicilio designado al efecto.
- c) A la hora indicada para el acompañante, este se personará en el domicilio de la componente. Aquí la puntualidad es prioritaria; en caso de incumplimiento, la vicepresidencia correspondiente estará facultada para tomar las medidas que considere oportunas.
- d) Cuando se salga de casa, se hará de forma correctamente vestida, peinada y maquillada, llevando bien puestos los correspondientes elementos distintivos de Corte de Honor o Fallera Mayor.
- e) Al llegar al lugar del acto, el / la vicepresidente / a indicará el momento en que se tenga que descender de los vehículos. Se hará de forma inmediata y luego las niñas / señoritas se colocarán en su lugar correspondiente, evitando arreglarse o realizar aspavientos.
- f) Cuando se desfile, siempre estará pendiente de la pareja para ir a la misma altura y se guardará una distancia prudente con las compañeras de delante.
- g) Cuando se haga la entrada al acto, se hará de forma silenciosa, sin saludar con la mano y sonriendo de forma discreta a modo de agradecimiento por los aplausos y muestras de afecto recibidas.
- h) En ningún momento nadie podrá separarse de la comitiva para saludar familiares, amigos o conocidos.

60. Desarrollo.

- a) En todo momento se debe prestar atención al desarrollo de los actos, evitando hablar, bromear, etc.
- b) Hay que evitar dar pie a que la gente se acerque o se haga fotografías durante los actos. La persona que puede autorizar la realización de fotografías es el / la vicepresidente / a que asiste.



- c) Cuando se acerque el momento de desfilar, se tomara el lugar correspondiente en silencio y de forma ordenada. Cada persona deberá fijarse en lo que hacen las compañeras precedentes para no empezar a desfilar sin saber qué hacer. En todo momento se deberá mirar hacia adelante, prestando atención al desarrollo del acto.
- d) Por la pasarela se desfilara de forma sosegada, sin llegar a lenta, y siempre sonriente al público a modo de agradecimiento.
- e) Una vez colocadas en el escenario evitara hablar con las compañeras tanto a derecha como a izquierda. En caso de coincidir ambos Cortes de Honor también se debe evitar distraer la atención de las infantiles.
- f) El objetivo prioritario será centrar la atención en el desarrollo del acto y los / las protagonistas del mismo.
- g) Hay que aplaudir en los actos siempre que no se lleve nada en las manos (ramos, regalitos...). Cuando se interpretan Himnos cabe esperar que finalice por completo música y letra para aplaudir.

61. Finalización.

- a) Al bajar del escenario se procederá de la misma manera que al subir. Es decir, se desfilara de forma sosegada y siempre sonriente. La bajada siempre se realizara por parejas.
- b) Para abandonar el recinto, se hará de forma ordenada, ocupando el lugar correspondiente en la comitiva, evitando hacer comentarios del acto presenciado y siempre atendiendo a las indicaciones de los acompañantes.
- c) Cada persona será devuelta a su respectivo domicilio para el acompañante correspondiente. No hay posibilidad que se vuelva con un familiar a menos que sea autorizado por el / la Vicepresidente / a que en ese momento presida el acto.
- d) Es obligatorio llegar al domicilio con el peinado e indumentaria completos.

Apartado VIII: los viajes



62. A lo largo del ejercicio fallero podrán ser varios los viajes que, tanto fuera de la provincia de Valencia como en el extranjero, tengan que realizar las Falleras Mayores de Valencia y las Cortes de Honor (Castellón, Alicante, Burgos, Murcia...)

63. Los viajes serán costeados y programados por la Junta Central Fallera (alojamiento, comidas, transporte). Los gastos particulares fuera del protocolo serán abonados por cada una de las niñas / señoritas. No se permitirá ir por medios propios a ningún viaje oficial, ya que el desplazamiento se considera oficial, y será la Junta Central Fallera quien disponga de los medios necesarios y oportunos para realizarlo. Quien no cumpla con esta norma, podrá ser excluida de la comitiva oficial en la ciudad de destino.

64. Las salidas se realizarán en autobús, siendo el punto de partida la sede de la Junta Central Fallera donde cada una de las componentes de la Corte de Honor acudirá con sus propios medios. Esta circunstancia podrá darse también en algún acto ordinario que será avisado con anterioridad. Para ello serán convocadas a una hora determinada y concreta, la que siempre se ajusta a las necesidades propias del viaje, y el incumplimiento del horario no paralizara la salida de la comitiva, quedándose fuera de la misma quien la incumpliera. A la vuelta, los padres o personas responsables de su recogida, deberán estar en el lugar y la hora indicados.

65. Cada niña / señorita tendrá la responsabilidad de acudir con la indumentaria requerida para la Junta Central Fallera para cada momento.

66. El olvido de cualquier complemento necesario para vestirse de valenciana dejara a la componente fuera de la comitiva.

67. En la mayoría de ocasiones saldrán desde Valencia peinadas de valenciana. Si no fuera así recibirán información previa de la Junta Central Fallera

68. Las Falleras Mayores de Valencia y las componentes de la Corte de Honor deberán asumir el protocolo de la ciudad que visitamos, muchas veces ajeno a la Junta Central Fallera.

69. Cuando termine la oficialidad de los actos, cada una de las señoritas dispondrá de tiempo libre, previamente establecido.



Durante el mismo dejarán de ser responsabilidad de la Junta Central Fallera y deberán comportarse adecuadamente, siendo conscientes de su posición y responsabilidad, procurando garantizar el descanso y el cumplimiento de los horarios que les permita estar en perfectas condiciones para el siguiente acto programado.

Apartado IX: los familiares

70. La figura de los padres a pasar, obligatoriamente, a un segundo término. Es imposible desde la Junta Central Fallera añadir al protocolo, el número de personas que suman los familiares en la comitiva oficial. En la mayoría de casos nos regimos por protocolo oficial (Ayuntamiento, Generalitat, Diputación, Fiestas de Alicante, Castellón, Burgos, Murcia...), en el que no se contempla la asistencia de familiares / acompañantes como comitiva, ni con privilegios, entradas, o lugares reservados.

71. la Junta Central Fallera no tendrá ninguna obligación con los familiares excepto, en el caso de las infantiles, mantenerles informados de los días y horarios en que sus hijas son requeridas por la Junta Central Fallera

72. Los padres asistirán, de forma oficial, únicamente a los actos que la Junta Central Fallera los invite. En ese caso deberán respetar el lugar que se les haya asignado.

73. En el caso de las señoritas, las parejas deberán mantenerse obligatoriamente alejados / as de ellas en todo acto protocolario. El protagonismo corresponde a Fallera Mayor y / o Cortes de Honor y debe respetarse.

74. La relación de actos oficiales en que los padres (y excepcionalmente algún familiar) dispondrán, siempre según la disponibilidad del momento, de lugar preferente son:

- a) Proclamación Ayuntamiento
- b) Exaltación
- c) Cena de Exaltación (pago tickets)
- d) Llamada (lugar preferente bajo de las Torres)



- e) Cabalgatas (lugar preferente en gradas o sillas)
- f) Gala Fallera (pago tickets)
- g) Ofrenda (tribuna en la plaza de la Virgen)
- h) Misa de San José (lugar preferente en bancos catedral)
- e) Crema (lugar preferente bajo el balcón)
- j) Danza (zona delimitada en plaza de la Virgen)
- k) Cena de la pincho (reserva de mesas, pago tickets)
- l) Batalla de flores
- m) Acto de Elección Corte de Honor (lugar preferente en gradas)
- n) Cena despedida (pago tickets)

75. En los lugares preferentes para familiares, NO está incluido el acceso al balcón del Ayuntamiento para ver las "Mascletadas" por ser competencia única y exclusivamente del Servicio de Protocolo del Ayuntamiento. Los familiares, siempre según disponibilidad, tendrán dos pases nominativos para poder acceder a las terrazas del Ayuntamiento, sin posibilidad de ser utilizado por otra persona que no sea el titular.

76. Los padres siempre permanecerán al margen de los actos, no interviniendo en la organización ni en el desarrollo de los mismos. Solo podrán acercarse a las niñas / señoritas en caso de que la Vicepresidencia correspondiente así lo requiera. No tendrán derecho a entradas para actos que no organice la Junta Central Fallera.

77. Los padres o tutores deberán comunicar a cualquier miembro de la Directiva de la Junta Central Fallera cualquier situación familiar (separaciones, divorcios, perdidas de custodia, etc.), cualquier enfermedad que requiera atención (alergias alimentarias, respiratorias, de piel, de ojos, intolerancias, etc.) y cualquier otra situación que sea de interés para el correcto desarrollo de los acontecimientos.



Apartado X: Confidencialidad

78. Todos los documentos y comunicaciones producidas entre la Junta Central Fallera y las Falleras Mayores y componentes de las Cortes de Honor, así como sus familiares, deberán mantenerse en la más estricta confidencialidad.

79. La necesaria relación de cordialidad y confianza mutua entre las partes requiere que ninguna de las componentes de las Cortes de Honor, Falleras Mayores, o familiares, transmita información a terceras personas. Del mismo modo, la Junta Central Fallera se compromete a no facilitar públicamente información personal más allá de la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines.

80. En el caso en que se detecte algún traslado de información (agendas, contenidos de reuniones, correos electrónicos, conversaciones telefónicas o mensajes de texto, etc.), la Junta Directiva tomara las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad y la necesaria relación de cordialidad y confianza mutua, así como el buen nombre de la institución.